

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ERNESTO I SUAREZ
QUERELLANTE

vs.

MAXIMO SOLAR GROUP CORP
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0026

ASUNTO: Contestacion Querella

ORDEN

El 27 de abril de 2022, el querellante, Sr. Ernesto I. Suarez, presento una *Querella* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso de epígrafe.

Al día de hoy, contrario al Reglamento 8543¹, en su Sección 4.02, Máximo Solar Group Corp. (“Máximo Solar”) no ha contestado la *Querella* dentro del término provisto.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** a Máximo Solar a contestar la *Querella* en un término de cinco (5) días o se exponen a la anotación de rebeldía.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador


CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 8 de septiembre de 2022. Certifico además que hoy, 8 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0026 y he enviado copia de la misma: eisuarez@icloud.com y a ferrerlaw@icloud.com.

Ferrer Matias Legal Firm
Lcdo. Luis Antonio Ferrer Rivera
PO Box 112
Aguadilla, PR 00605

Ernesto I. Suárez
Urb. Las Haciendas
Casa 30 Calle Vereda Ancha
Canóvanas, PR 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de septiembre de 2022.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigación, 18 de diciembre de 2014.

